



**BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**

EXPEDIENTE N° 614/2005/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

**OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOCE (12) ZORRAS
ELÉCTRICAS**

GERENCIA DE CONTRATACIONES



EXPEDIENTE N° 614/2005/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

Fecha de apertura de las ofertas:

DIA	MES	AÑO	HORA
01	02	2018	12:00

Las ofertas deberán presentarse personalmente en la Gerencia de Contrataciones de este Banco Central, sita en Reconquista 266, C.A.B.A., 8° Piso del Anexo San Martín 235, ventanilla de Atención a Proveedores (oficina N° 4803), hasta la fecha y horario fijado para la apertura. Las mismas se presentarán en sobre cerrado, en el que se deberá indicar el número de expediente y el oferente. Los interesados podrán retirar, sin cargo, el presente Pliego de Bases y Condiciones en el mismo lugar y hasta el día anterior a la apertura de sobres.

Fecha tope de recepción de consultas:

DIA	MES	AÑO	HORA
24	01	2018	15:00

GERENCIA DE CONTRATACIONES

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 2



CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO:

Provisión de **12 (doce) zorras eléctricas** de acuerdo a las características estipuladas en el apartado "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS" de las Especificaciones Técnicas del presente Pliego. Los equipos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*se entiende por nuevos y sin uso, que este Banco será el primer usuario de los equipos desde que salieron de fábrica*).

Art. 1° - CONSULTAS Y PEDIDO DE ACLARACIONES:

Los interesados que retiraron el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar aclaraciones sobre sus términos, las cuales deberán realizarse por escrito hasta el SEXTO día hábil anterior al acto de apertura de sobres. Estarán dirigidos a la Gerencia de Contrataciones e ingresados por la Mesa de Entradas del Banco, en el horario de 10:00 a 15:00.

Art. 2° - CONSULTAS ADMINISTRATIVAS:

Los interesados que retiraron el Pliego de Bases y Condiciones, podrán solicitar aclaraciones sobre los términos del presente, al Teléfono 4348-3500 internos 4082, 3131, 4084 o 2438, en el horario de 10:00 a 17:00.

Art. 3° - REQUISITOS A CUMPLIR POR LA OFERENTE:

Quienes contraten con el Banco deberán encontrarse inscriptos en el Registro de Proveedores. Aquellos que deseen ofertar y no se encuentren inscriptos, podrán preinscribirse hasta la presentación de la oferta inclusive, y tramitar la solicitud de inscripción definitiva en cualquier momento, debiendo completar el registro antes de la eventual adjudicación. Para realizar la preinscripción o inscripción, deberán dirigirse a la casilla de correo proveedores@bcra.gob.ar.

Asimismo, deberán adjuntar:

1. Constancia del registro público de empleadores con sanciones laborales (REPSAL):

La oferente, tanto al momento de la apertura de sobres, como al de la Adjudicación, no deberá poseer sanciones en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (conforme. Ley 26.940).

2. Certificado Fiscal para Contratar con el Estado:

Las personas humanas o jurídicas no deberán registrar incumplimientos de obligaciones tributarias y/o previsionales exigibles de conformidad con lo establecido por la AFIP (Resolución General N°4164-E).

La oferta estará debidamente firmada en todas sus hojas, por el representante legal o apoderado con facultades suficientes, de la oferente.

3. Referencias:

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, una nómina de las empresas u organizaciones, públicas o privadas, en las cuales haya ofrecido productos similares a los solicitados en el presente pliego.

En dicha nómina constará:

- ✓ Denominación, dirección y teléfono de la empresa u organización.
- ✓ Nombre y apellido de la persona que puede ser consultada en cada una de las empresas u organizaciones.
- ✓ Detalle de los elementos entregados.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 3



El B.C.R.A. se reserva el derecho de corroborar la información de antecedentes y/o referencias presentadas.

NOTA: Exceptuase de lo establecido precedentemente a aquellas firmas que registren antecedentes de haber realizado provisiones o servicios en este Banco, similares a los aquí solicitados, debiendo detallar solamente el/los número/s de Orden/es de Compra a través de la/s cual/es hayan sido adjudicatarios.

Art. 4° - USO DE PATENTES Y DISEÑOS REGISTRADOS:

La empresa que resulte adjudicataria será la única responsable por el uso indebido de diseños, patentes, sistemas o líneas de elementos registrados, por lo cual el Banco se declara exento de responsabilidades ante cualquier reclamación o demanda. Si éstas existieran, la adjudicataria se hará también cargo de todos los gastos a que dieran lugar.

Art. 5° - LEGALIDAD DE LOS PRODUCTOS:

El Banco deslinda toda responsabilidad por la oferta que no se encuadre dentro de las normas legales vigentes en cuanto a derecho de autor, derecho de copia, etc., siendo el oferente y/o adjudicatario responsable por la legalidad de los productos ofrecidos/adjudicados. En tal sentido, el oferente/adjudicatario será responsable por las demandas judiciales que pudieran entablarse por el incorrecto usufructo de marcas, patentes, y/o cualquier otro aspecto de este tipo que esté previsto en el marco de las leyes vigentes.

Art. 6° - FORMA DE COTIZAR:

Se deberá establecer el valor unitario y total de los elementos solicitados. El valor de las zorras deberá expresarse **indefectiblemente** en la moneda dólares estadounidenses. A tales efectos se adjunta planilla de cotización:

Concepto	Cantidad a adquirir	Valor unitario en USD	Precio total en USD
Zorras eléctricas (con su correspondiente garantía de 12 meses)	12		

Asimismo, deberán cotizar el mantenimiento preventivo, correctivo y de emergencia durante la vigencia de la garantía, **debiendo detallar la periodicidad con la que deberán llevarse a cabo dichos mantenimientos y el costo individualizado y total anual de los mismos, dejándose expresamente aclarado que dichos costos deberán cotizarse indefectiblemente en pesos argentinos:**

Concepto	Cantidad de zorras	Periodicidad	Precio anual por unidad en pesos	Precio anual por las 12 unidades en pesos
Mantenimiento de las Zorras eléctricas durante el período de garantía técnica (12 meses).	12			

Por otra parte, dentro de este período, todo repuesto que deba reemplazarse deberá estar cubierto por la garantía del equipo.

Los importes que se establezcan deberán ser finales, luego de haberles incorporado todo impuesto, tasa, gravamen, etc. que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones vigentes emanadas de autoridad competente.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 4



Art. 7° - ORIGEN DE LOS BIENES COTIZADOS:

Deberá consignarse el origen de los bienes cotizados, así como discriminar si existe algún beneficio y/o franquicia arancelaria nacido al amparo de cualquier acuerdo bilateral o multilateral.

Art. 8° - MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

La proponente se obliga a mantener su oferta por el término de 60 (sesenta) días hábiles. Este plazo será de renovación automática, en forma sucesiva y por igual término hasta la resolución del trámite, salvo que el proponente exprese en forma fehaciente, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos a su vencimiento, su voluntad de no mantener los precios cotizados. En tal sentido, deberá observar los recaudos pertinentes respecto a la vigencia del plazo de la Garantía de Oferta correspondiente.

Art. 9° - CRITERIOS DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN:

El **Banco Central de la República Argentina** a los fines de la adjudicación considerará la oferta más conveniente conforme al Art. 82 del Reglamento de Contrataciones, o bien rechazará todas las propuestas por razones de oportunidad, mérito o conveniencia de la Institución.

Art. 10° - FORMA DE PAGO:

Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria a través de banco de plaza, por los productos efectivamente entregados de conformidad dentro de los 10 días hábiles de presentadas las facturas correspondientes, por duplicado. El pago correspondiente al mantenimiento preventivo se hará de acuerdo a la periodicidad con la que harán dichos mantenimientos (mensual / bimestral / trimestral / anual). En caso de adjudicarse la provisión a una firma del exterior, los pagos se efectuarán indefectiblemente por transferencia vía Swift. Las facturas respectivas deberán ser presentadas por duplicado en la sede del Banco Central de la República Argentina, Sector Mesa de Entradas de la Gerencia de Servicios Generales.

A tales efectos, la firma que resulte adjudicataria deberá suministrar, indefectiblemente, mediante nota presentada en la GERENCIA DE PRESUPUESTO Y LIQUIDACIONES, los siguientes datos identificatorios: Nombre del Banco. Sucursal, Tipo de Cuenta, Titular de la Cuenta, Número de CBU, Número de C.U.I.T./C.U.I.L., según corresponda y, número de D.N.I.

Deberá acompañar, asimismo, copia certificada por escribano público o entidad bancaria, que permita constatar la personería que se invoca, (titular o apoderado), según el caso.

NOTA: Se deja expresa constancia que la remisión al proveedor de la notificación del giro efectuado al Banco receptor será considerada como cancelación de la operación por parte de esta Entidad.

El Banco, una vez librada la Orden de Compra, **anticipará un importe equivalente al 50%** (cincuenta por ciento) del total de la provisión de los equipos.

El eventual abono en concepto de prestación de mantenimiento preventivo (durante la garantía técnica) se efectivizará por los servicios efectivamente realizados.

Art. 11° - GARANTIAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN:

Estas garantías se constituirán conforme a lo establecido en el artículo N° 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 5



Deberá constituir indefectiblemente una garantía de oferta del 5% (cinco por ciento) de su propuesta, y la firma que resulte adjudicataria deberá constituir, al momento de retirar la Orden de Compra, una garantía de adjudicación equivalente al 15% (quince por ciento) del valor adjudicado. Podrán constituirse en alguna de las siguientes modalidades: a) pagaré suscripto por persona con poderes suficientes, para garantizar exclusivamente la oferta b) en cheque cuya fecha de pago sea al momento de la apertura de sobres, el que será ingresado en la tesorería del Banco, c) con seguros de caución mediante pólizas emitidas a favor del Banco, d) por Garantía Bancaria.

En el caso de constituir la garantía de oferta con un pagaré, el mismo no podrá exceder la suma de \$13.000.- y sólo podrá ser utilizado para garantizar la oferta.

Las correspondientes garantías deberán constituirse conforme la moneda de cotización de cada requerimiento del presente Pliego de Bases y Condiciones (es decir lo cotizado en dólares estadounidenses deberá garantizarse en esa misma moneda y los ítem cotizados en pesos argentinos deberán ser garantidos en dicha moneda.

Las garantías constituidas con pólizas de seguro de caución deberán estar certificadas por escribano público.

La GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN será restituida una vez cumplimentado el período que se establezca para la cobertura de la Garantía Técnica.

Art. 12° - GARANTÍA POR ANTICIPOS:

La adjudicataria deberá presentar una ***garantía por el 100% (ciento por ciento) del monto otorgado en concepto de anticipo, previo al cobro del mismo, según las modalidades admitidas en el artículo anterior.***

Art. 13° - EJERCICIO DEL DERECHO DE IMPUGNACIÓN:

A los fines de ejercer el derecho de impugnación, la parte interesada deberá constituir la correspondiente garantía, de acuerdo a lo establecido en el Art. 50 In Fine del Reglamento de Contrataciones.

Para el caso de que el impugnante no haya presentado oferta, el monto de dicha garantía deberá ser del 3% (tres por ciento) del total de la oferta de menor valor.

Dicha suma deberá ser constituida conforme lo establecido en el Art. 51 del Reglamento de Contrataciones de este B.C.R.A.

Esta garantía sólo será recuperada por el impugnante en caso de ser acogida favorablemente la impugnación.

Art. 14° - PENALIDADES:

Se establecen para esta contratación las sanciones que a continuación se detallan:

a) 2‰ (dos por mil) diario del monto total de los elementos no entregados en término, o que, habiéndose entregado, hubieran sido rechazados por presentar defectos.

b) 5‰ (cinco por mil) del total del abono del servicio de mantenimiento preventivo por cada día hábil bancario de demora si no se cumplimentaran los plazos indicados en el ítem **SERVICIO DE URGENCIA** del mantenimiento preventivo.

c) 5‰ (cinco por mil) del monto del/los elemento/s que presente/n defecto/s, por cada día de demora si no se cumplimentaran los plazos indicados en el ítem "Garantía Técnica" de las Especificaciones Técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 6



Nota: En ningún caso las penalidades superarán el monto total adjudicado.

Art. 15° - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con este Banco Central, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el “Acta de Compromiso de Confidencialidad”, en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución (ANEXO I).

Art. 16° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El personal asignado por las empresas para ejecutar las tareas objeto de la prestación de los servicios solicitados en el presente Pliego de Bases y Condiciones, no mantiene vínculo contractual alguno con el B.C.R.A., no existiendo por parte de esta entidad responsabilidad alguna por lo que esta Institución no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, respecto del referido personal de la firma adjudicataria de los servicios prestados. En el caso de que el B.C.R.A. debiese anticipar alguna suma por reclamo de cualquier índole, la adjudicataria se compromete a reembolsar los importes adelantados por este Banco, dentro de los cinco 5 (cinco) días hábiles de notificada. A tales efectos la oferente deberá suscribir la Declaración Jurada del ANEXO II.

Art. 17° - LUGAR DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS:

Los equipos adjudicados deberán entregarse en días hábiles bancarios en la calle Pedro Luisoni 2545, o en el Centro de Recepción, Atesoramiento, Recuento y Destrucción de Valores, ubicado en las instalaciones de Casa de Moneda sita en la calle Antártida Argentina 2085, CABA. La definición entre ambas ubicaciones se confirmará cuando se coordine la entrega. El horario será a determinar, previa comunicación con personal de la Gerencia de Planeamiento Estratégico de Tesoro – Subgerencia de Operaciones de Emisión, al teléfono 4348-3500 internos 6574/6575/6573. **La entrega se coordinará con un plazo mínimo de 48 horas de antelación.**

Art. 18° - RESERVA:

El Banco se reserva la potestad de dejar sin efecto en cualquier tramo del iter licitatorio, el presente llamado siempre que medien razones que comprometan el interés general, sin que ello genere obligación alguna de resarcimiento, sin perjuicio de la devolución de las correspondientes garantías de mantenimiento de ofertas y adjudicación si correspondiera.

El Banco se reserva la facultad, a su exclusivo arbitrio, de conferir al proponente un plazo para subsanar los errores u omisiones no esenciales, vencido el cual, si no diere cumplimiento al emplazamiento cursado, se desestimaré la oferta.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 7



A) SITUACION ANTE LA A.F.I.P.:

El abajo firmante manifiesta en carácter de declaración jurada que la oferente, cuyos datos se detallan a continuación, no registra deudas impositivas o previsionales exigibles por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

- { Nombre de la Empresa:
- { Domicilio Fiscal:
- { Número de C.U.I.T.:

B) DOMICILIO ESPECIAL:

A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, la oferente constituye domicilio especial en, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aceptando someterse, en caso de controversia, a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, haciendo renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

C) IDENTIFICACION DEL FIRMANTE DE LA PROPUESTA:

- { Nombre y Apellido:
- { Tipo y número de documento de identidad:
- { Carácter invocado:
- { Teléfono:

D) DATOS BANCARIOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE GARANTIAS CONSTITUIDAS EN CHEQUE:

- { Nombre del Banco:
- { Sucursal:
- { Tipo de Cuenta:
- { Titular de la Cuenta:
- { Número de CBU:
- { Número de C.U.I.T./ C.U.I.L.:
- { Número de D.N.I.:

E) DOMICILIO ELECTRÓNICO:

En la oferta presentada por el proveedor deberá estar constituido el domicilio electrónico en donde se tendrán por válidas las notificaciones que allí se cursen en el marco del procedimiento de selección en el que se presente.

- { Dirección de Correo electrónico.....



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO:

Provisión de **12 (doce) zorras eléctricas** de acuerdo a las características estipuladas en el apartado "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS" del presente Pliego. Los equipos deberán ser nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (*se entiende por nuevos y sin uso, que este Banco será el primer usuario de los equipos desde que salieron de fábrica*).

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Requisito	Características:
Capacidad nominal de Carga:	1.500 kgs.
Longitud mínima de las horquillas:	850mm +/- 20mm (*)
Separación entre uñas (externa):	hasta 550mm. (*)
Ancho de uñas:	hasta 170 mm +/- 10mm.
Longitud total del equipo:	1460 mm. +/- 20mm (*)
Ancho total del equipo:	hasta 750 mm. (*)
Radio de giro:	hasta 1500 mm.
Alimentación:	con cargador y batería de 24 volts.
Cargador de batería:	con alimentación a 220 V/50 Hz.
Material de ruedas de carga/motriz:	poliuretano/caucho
Tipo de batería:	aptas para uso intensivo conforme normativas vigentes en la materia.
Autonomía de batería:	8 horas de servicio continuo/intenso.
Tipo de motor de tracción:	Motor eléctrico de corriente alterna (AC)
Altura de la horquilla/uñas	En baja: 80mm +/- 10mm. Elevadas: 210mm +/-10mm.
Requerimientos de Seguridad	Botón de parada de emergencia y demás requerimientos conforme normativa vigente.
(*) Características que resultan limitantes e invalidarían la oferta	

3. PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega de los equipos no deberá exceder de los **180 (ciento ochenta) días corridos** a partir de la recepción de la respectiva Orden de Compra.

La adjudicataria deberá disponer de los elementos de acarreo para la ubicación de los equipos en los lugares que se indiquen. En este sentido, el personal encargado de esa tarea deberá presentar el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de riesgos del Trabajo (A.R.T.), que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o en su defecto el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste otra modalidad de prestación. Esta documentación deberá ser presentada mensualmente y durante toda la ejecución del contrato, para el caso del mantenimiento de los equipos en cuestión.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 9



4. FOLLETOS:

Junto con la oferta, deberán presentar folletos ilustrativos que permitan apreciar las características del equipamiento cotizado, junto con la información sobre las condiciones de higiene y seguridad incorporadas al equipamiento, como las que deben adoptarse para la puesta en marcha y funcionamiento.

Asimismo, se destaca que las zorras eléctricas ofrecidas deberán ser nuevas, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada (se entiende por nuevo y sin uso a que este Banco será el primer usuario del equipo desde que salió de fábrica).

5. GARANTÍA TÉCNICA:

Se establece como plazo mínimo de garantía contra todo defecto de fabricación y calidad de los materiales, el de 12 (doce) meses a partir de la entrega de los equipos de conformidad. Durante este período el proveedor deberá hacerse cargo de la reposición de cualquier elemento o repuesto de los equipos que presenten algún desperfecto y que no fuera imputable al mal uso de los mismos.

Ante el mal funcionamiento de cualquiera de los equipos durante la vigencia de la garantía técnica, el adjudicatario deberá brindar asistencia dentro de las 48 horas de formulado el reclamo pertinente por parte del área usuaria.

Deberán indicar las medidas a contemplarse, durante este período de Garantía Técnica, para asegurar el correcto funcionamiento de los equipos, y el tipo de control que se deberá realizar para mantenerlas en condiciones aptas de uso.

6. REPUESTOS Y MANTENIMIENTO:

La firma que resulte adjudicataria deberá poseer en el país un stock de repuestos genuinos de los modelos ofertados, como así también, acreditar personal idóneo en la reparación de los equipos que cotice.

Durante el período de garantía técnica de los equipos se brindará un servicio de mantenimiento preventivo conforme a la descripción que se establece a partir de la hoja N° 12.

Los oferentes deberán garantizar la provisión de repuestos legítimos para los equipos que coticen durante toda la vida útil de los mismos y poseer la capacidad operativa necesaria para proveer un servicio de mantenimiento preventivo y correctivo posterior al período de garantía, el cual podrá ser contratado oportunamente por el Banco.

7. CAPACITACIÓN:

La provisión de los equipos debe incluir, sin cargo para el Banco, el dictado de un curso de entrenamiento de las técnicas de operación y seguridad para los operadores, con entrega de certificados de asistencia. Asimismo, deberá estar presente, durante la primer jornada de trabajo de los equipos, un instructor de la empresa proveedora de los mismos, a fin de dar apoyo técnico a los operadores.

8. CONSULTAS:

Las de orden técnico deberán realizarse en la Gerencia de Infraestructura al teléfono 4348-3500 - interno: 2488 y las de orden operativo en la Gerencia de Planeamiento Estratégico de Tesoro - Subgerencia de Operaciones de Emisión- al teléfono 4348-3500 - internos: 6574 / 6575 / 6573.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 10



ESPECIFICACIONES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO (DURANTE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA TÉCNICA)

I - OBJETO Y DESCRIPCIÓN: El servicio tiene por objeto la atención técnica preventiva de los equipos eléctricos transportadores de pallets, los que operarán en Casa de Moneda Argentina, Av. Antártida Argentina 2085, CABA, o en la calle Pedro Luisoni 2545, CABA. Dentro de este período todo repuesto que deba reemplazarse debe estar cubierto por la garantía del equipo.

Deberán presentar el manual del usuario del equipo donde figure el plan de mantenimiento del mismo, con los períodos de recambio de insumos, debiéndose cotizar los que deban cambiarse durante el período de garantía del equipo.

A continuación, se describen las tareas mínimas a realizar a cada equipo:

Sistema Eléctrico:

Verificación del estado de las escobillas y porta escobillas de los motores eléctricos.

Verificación del estado del colector de los motores eléctricos.

Verificación del estado de los cojinetes.

Limpieza general del motor removiendo el polvo del carbón de las escobillas.

Verificación del nivel de electrolito de la batería.

Verificación de los conectores y cables de corriente de la batería.

Verificación de los dispositivos de mando y control.

Verificación de la operación de los instrumentos de medición de carga, luces de alarma y sistema de seguridad.

Verificación de los comandos de operación de movimientos.

Verificación de la operación de la bocina.

Limpieza y lubricación general del conjunto.

Sistema Hidráulico:

Verificación de pérdidas de aceite en todos los elementos componentes del mismo: mangueras, juntas, bomba, cilindro, etcétera.

Verificación del nivel de aceite del sistema.

Verificación del estado de las ruedas delanteras y traseras.

Se considera incluido dentro del abono del mantenimiento preventivo (durante el período de garantía) los consumibles y materiales menores o insumos necesarios para la realización de estas tareas, más el aporte de mano de obra necesaria para todas las reparaciones, como así también, las herramientas, instrumental, equipos auxiliares, aceites, grasas, lubricantes, desengrasantes y elementos de limpieza necesarios para cumplir los requerimientos del servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente el correctivo. Asimismo, deberá preverse, en el caso de ser necesario, el traslado de las zorras a la planta del adjudicatario para realizar las tareas consignadas.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 11



II - HORARIOS DE TRABAJO: Dado el lugar donde operarán los equipos, la realización del mantenimiento preventivo se realizará en un horario fuera del período de funcionamiento normal del Banco (lunes a viernes de 09:45 a 17:15 horas) donde éste indique, o bien en los talleres o planta técnica que disponga la adjudicataria. En este último caso, deberá coordinarse con antelación el retiro de los equipos.

La adjudicataria deberá nombrar un Supervisor que será el responsable técnico de la empresa ante el Banco. Este tendrá las siguientes responsabilidades:

- Atender los reclamos por incumplimiento del servicio, debiendo resolver el inconveniente dentro del tiempo previsto en el presente pliego.
- Presentar al inicio de las actividades el cronograma de mantenimiento preventivo, detallando, equipo por equipo, la fecha en que se realizarán las tareas indicadas en el punto 1.
- Realizar los informes y presupuestos por cada reparación fuera del presente contrato, indicando las causas que determinaron el incidente, dentro del plazo indicado en el presente pliego.
- En el caso de reparaciones o tareas de mantenimiento que deban realizarse en días no laborables, enviará un listado del personal afectado a las mismas a fin de avisar a la Gerencia de Seguridad Interna, la que permitirá su ingreso. Este listado debe entregarse con 48 horas de anticipación a la realización de las tareas.

El Banco pondrá a disposición de la adjudicataria un local adecuado con ventilación para la realización de las tareas de mantenimiento. La provisión de todos los elementos de trabajo, herramientas e instrumental necesarios estarán a cargo de la adjudicataria.

III - SERVICIO DE URGENCIA: Este servicio incluirá la atención de reclamos por deficiencias de carácter grave, que por su naturaleza determinen que quede fuera de servicio algún equipo.

Esto se considerará una urgencia y la adjudicataria deberá arbitrar los medios para acudir a reparar el equipo dentro de las 48 horas en que fuera reportado el inconveniente.

IV - LUGAR DE ATENCIÓN DE LAS UNIDADES: La atención de las unidades se efectuará en el lugar que la Supervisión indique, o bien, en la planta técnica de la empresa.

En el caso que los equipos deban ser trasladados al taller de la adjudicataria para efectuar reparaciones mayores, deberán tomarse todos los recaudos que impidan o eviten, como consecuencia del traslado, el deterioro, pérdida y/o robo de los mismos, siendo absolutamente su responsabilidad por lo que les ocurra. En el caso que ello suceda, deberá proceder a la reposición o indemnización correspondiente, que estará determinada por el valor en plaza de una unidad o elemento de igual tipo y/o característica, nuevo, en el momento que ello ocurra. Se deberá confeccionar un recibo por duplicado donde conste: marca, modelo, y número de fábrica de los equipos retirados y fecha de retiro. Estos deberán ser reintegrados a los 5 (cinco) días hábiles de su traslado.

V - COMPROBANTES DE TRABAJO: La adjudicataria, en cada oportunidad que concurra para el cumplimiento de los servicios contratados, presentará en la Supervisión del Servicio un comprobante (original y duplicado) en fórmula numerada, con membrete de la firma, donde constará en forma legible, el detalle de los trabajos realizados en las unidades, la fecha de dicha atención, el número de la Orden de Compra y la firma aclarada del responsable de la tarea. Este comprobante quedará en poder del Banco.

VI - LIMPIEZA DEL LUGAR DE TRABAJO: En cada oportunidad y luego de finalizada la jornada de labor, el personal de la adjudicataria deberá dejar el lugar de trabajo perfectamente limpio y libre de cualquier material, residuos, herramientas, etcétera.

En caso de necesitar los servicios de limpieza, el personal destacado por la adjudicataria deberá solicitarlo

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 12



a la Supervisión del Servicio antes de hacer abandono del lugar.

VII - PERSONAL DE LA ADJUDICATARIA: El personal designado para desempeñarse en esta institución deberá ser idóneo en las tareas que le corresponda, debiendo además poseer buena presencia, trato y conducta intachables.

El personal de la adjudicataria antes mencionado deberá ajustarse, además a las normas internas vigentes para las personas ajenas al Banco, debiendo la adjudicataria proporcionar, previo al inicio del servicio, una nómina de aquellos con los números de sus respectivos documentos nacionales de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que se actualizará en forma simultánea con las bajas, reemplazos y/o ampliaciones en su dotación.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquel personal que, por cualquier motivo incurriera en falta, a juicio del Banco y a su sola indicación. Aún en el caso que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Asimismo deberá presentar original de los certificados de antecedentes expedidos por la Policía Federal, actualizado a la fecha de comienzo del servicio en el Banco.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio del Banco, y a su sola indicación. Aun en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, el Banco no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Queda terminantemente prohibido al personal de la empresa hacer uso, en forma particular, de los elementos del Banco, como así también de los aparatos telefónicos.

Queda entendido que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de sus responsabilidades, circunscribiéndose todas las obligaciones y derechos entre ésta y el Banco.

VIII - UNIFORME Y CREDENCIAL: La adjudicataria proveerá a su personal de un uniforme de trabajo. Este estará debidamente individualizado mediante credencial identificatoria plastificada -exhibida en forma permanente sobre el bolsillo superior izquierdo de su camisa-, en la cual se consignará razón social o denominación de la empresa, fotografía del agente, nombre y apellido y tipo y número del documento de identidad.

IX - RESPONSABILIDAD SOBRE DAÑOS: La adjudicataria será responsable de los daños ocasionados por sus trabajos y/o agentes en las construcciones o cosas existentes en los edificios, de propiedad del Banco o de terceros, fijas o móviles, y estará obligada a reparar o reemplazar por completo y a su costa, según lo indique la Superintendencia de los trabajos, todo elemento o parte de él, que por causa de su intervención fuera afectado.

Las reparaciones o reposiciones deberán efectuarse dentro de los plazos que determine el Banco en cada oportunidad.

Si, en cada caso, la adjudicataria deseara formular algún descargo al respecto, deberá dejar expresa constancia de esta situación en la respectiva Orden de Servicio al notificarse del hecho. En este caso el plazo comunicado podría ser reconsiderado por el Banco. Dicho descargo no será aceptado si se realizara con posterioridad al plazo otorgado o si la empresa expresara, en principio, su conformidad en la respectiva comunicación.

Vencido el plazo, el Banco procederá -con cargo a la adjudicataria- a efectuar la reparación y/o reposición, ya sea con materiales y mano de obra propios o a contratar con terceros, según ello responda mejor a sus intereses, aplicándose además un recargo del 10% en concepto de gastos administrativos, el que será deducido de las respectivas facturas. Igual temperamento se adoptará cuando las reposiciones o reparaciones efectuadas por la empresa no conformaran al Banco.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 13



Asimismo, la responsabilidad de la adjudicataria alcanza a los accidentes que ocurran, en razón de los trabajos contratados, a sus obreros, propiedades o terceras personas, ya sea por su culpa directa, por acción de los elementos o por causas eventuales, y estará a su cargo la reparación y/o indemnización del daño producido.

X - SEGUROS: Antes del comienzo de las tareas de mantenimiento, la adjudicataria deberá acreditar, mediante la entrega de las pólizas o sus copias legalizadas, que ha contratado seguros con compañías de plaza de reconocida responsabilidad -a satisfacción de esta Institución- contra riesgos de daños a terceros por un monto no inferior al 50 % del total adjudicado, los que cubrirán en todos los casos la incapacidad total y/o parcial, temporal y/o permanente y aún la muerte por dichas causas, de terceros y por daños o destrucción total y/o parcial en efectos y/o bienes de propiedad de éstos, entre los que se incluyen daños al Banco Central de la República Argentina, cualquiera fuera la naturaleza de los mismos.

Asimismo, la adjudicataria deberá remitir también a esta Institución copia autenticada de las pólizas que acrediten su afiliación a una Aseguradora de Riesgo del Trabajo, con arreglo a lo previsto en la Ley N° 24.557 y su Decreto Reglamentario N° 334/96.

SIN ESTOS REQUISITOS NO SE PERMITIRA EL INICIO DE LAS TAREAS Y NO SE ABONARA IMPORTE ALGUNO RELACIONADO CON EL CONTRATO.

XI - HERRAMIENTAS: La adjudicataria deberá proporcionar a su personal un inventario de las herramientas de su propiedad que ingresen al Banco. Este será entregado a los responsables de la portería, quienes se encargarán de reintegrarlo al momento de hacer abandono de la Institución, procediendo a la verificación de las herramientas transportadas.

XII - SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: Estará a cargo del personal de la Gerencia de Infraestructura - Reconquista 266, Edificio San Martín 235, 9° piso, oficina N° 906.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 14



SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD - NORMA PARA CONTRATISTAS

OBJETIVO:

La presente tiene por objeto reglamentar las tareas a ejecutar dentro del ámbito de la Institución, por parte de terceros, referente a la Higiene, Seguridad y cuidado del Medio Ambiente.

ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Toda la Institución, incluyendo depósitos periféricos, Agencias y Tesoros Regionales.

PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:

Es de cumplimiento para todo trabajo o desarrollo de actividades por parte de terceros dentro del ámbito de aplicación.

EL NO CUMPLIMIENTO de la presente Norma será motivo de paralización de los trabajos que esté desarrollando el contratista hasta tanto sea regularizada la situación sin que se reconozcan mayores costos ni precios adicionales por esta paralización.

INTRODUCCIÓN:

A los fines de prevenir accidentes y/o enfermedades profesionales el contratista deberá ajustarse a la presente Norma, a las ya emitidas por la Institución, a la Ley 19587, al Decreto 911/96, a la Ley 24557, al Decreto 1338/96 y demás reglamentaciones vigentes nacionales, provinciales o municipales en vigencia.

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa que desarrolle tareas para el cumplimiento de un contrato y cuyo objetivo sea la ejecución de un trabajo o la prestación de un servicio debe contar con un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia presentada mediante una notificación formal de la empresa contratista. El mismo tiene como misión implementar las tareas de prevención, capacitación y registro de las acciones ejecutadas de acuerdo a la legislación vigente y a las normas internas de la Institución en Higiene y Seguridad. La asignación de horas profesionales esta dada en función de la cantidad de personal y del riesgo de la actividad según el Decreto 1338/96. La Institución podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia a tiempo completo del profesional o de un técnico habilitado.

CAPACITACIÓN:

Dirigida a todo el personal sobre Normas de Higiene y Seguridad a aplicar durante las tareas con constancia escrita de su realización. La capacitación se realizará previo al inicio de las tareas y durante todo el contrato. Estará coordinada y/o dictada por el responsable de Higiene y Seguridad de la Contratista y auditada por el Servicio de Higiene y Seguridad de la Institución.

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la Institución deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado.

ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:

Todo personal deberá contar con los elementos de protección personal que la actividad contratada requiera (cascos, calzado de seguridad, anteojos, guantes, arnés de seguridad, etc.). Se deberá llevar

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 15



un registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada a tal fin la que estará a disposición de esta Institución.

La ropa de trabajo será considerada como un elemento de protección personal por lo que su utilización es obligatoria desde el comienzo del contrato.

TRABAJOS EN ALTURA:

No se permitirá ningún tipo de trabajo, que supere los dos metros de altura, sin utilizar arnés de seguridad y cuerda salvavidas amarrada a una estructura independiente de la que se está utilizando. Está totalmente prohibido acceder a alturas superiores utilizando escaleras precarias, materiales apilados o trepando en forma insegura, así como utilizar grúas, montacargas u otras máquinas operativas. Las escaleras deben utilizarse solamente para el ascenso y descenso hacia y desde los puestos de trabajo y no como punto de apoyo para realizar tareas.

Cuando se trabaje en zonas de tránsito de vehículos o personas se deberá contar con dispositivos que impidan la caída de objetos (redes, rodapiés, cerramientos, etc.) y, además, se debe señalar la parte inferior con conos, cintas, cadenas perfectamente visibles para evitar que la caída de elementos puedan afectarlos.

Se deben utilizar en las alturas la menor cantidad de elementos, herramientas o materiales posibles para evitar la caída accidental de estos al vacío. Deberán retirarse todos los elementos al finalizar las tareas.

En el caso de utilizar cualquier tipo de andamio se entregará la Norma interna sobre Trabajos con Andamios.

HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS MANUALES:

Este tipo de herramientas deberán poseer mango y carcasa de material aislante, doble aislación y conexión a tierra de sus partes metálicas.

Los cables de alimentación tendrán un excelente estado de conservación, doble aislación y no presentarán empalmes en toda su extensión. El extremo del cable irá conectado a su correspondiente ficha de tres patas planas y material aislante.

Quedan totalmente prohibidas las conexiones precarias y sin los elementos adecuados.

Las protecciones deberán estar siempre colocadas y no serán modificadas, cubrirán las partes móviles e impedirán la proyección de partículas o fragmentos ante una rotura del elemento en movimiento.

Además contarán con dispositivos de seguridad que corten la alimentación en forma automática ante el cese de la acción del operador.

TRABAJOS CON SOLDADURA OXIACETILÉNICA Y OXICORTE:

Dada la peligrosidad de estos equipos solo se permitirá su utilización cuando se hayan agotado la posibilidad de utilización de otras alternativas por lo que deberán estar debidamente autorizados y justificados por el sector que lo solicite. De ser así se entregará la Norma sobre Seguridad Oxiacetilénica y se comunicará a Seguridad General con anticipación para implementar la guardia de bomberos.

Los tubos que se utilicen deben estar debidamente identificados mediante color normalizado y contar con la prueba hidráulica actualizada. Los manómetros y reguladores de presión estarán en perfectas condiciones.

Las mangueras no presentarán grietas ni fisuras, contando en su recorrido con válvulas de seguridad que impidan el retroceso de la llama y el aumento del flujo del gas. Todas las uniones de las mangueras con otros elementos (válvulas, soplete, reguladores, etc.) se efectuarán con abrazaderas.

Los sopletes estarán en buenas condiciones y los picos no presentarán obstrucciones ni golpes que puedan dificultar la combustión.

Los tubos se ubicarán siempre en posición vertical ya sea sobre el piso o sobre carros especiales debidamente amarrados.

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 16



Queda totalmente prohibida la utilización de estos equipos para calentar elementos o sustancias de cualquier tipo.

TRABAJOS CON SOLDADURA ELÉCTRICA:

Los equipos deberán estar en buenas condiciones y contar con su correspondiente ficha de tomacorriente y cable de puesta a tierra.

En todos los casos se consultará a la Supervisión sobre el lugar de provisión de energía para su funcionamiento.

Se avisará a Seguridad General para que sea implementada la guardia de bomberos.

Se deberá evitar realizar esta tarea en horarios de movimiento de personal y siempre se colocarán pantallas que impidan la proyección de rayos o de partículas incandescentes.

SEÑALIZACIÓN:

Toda tarea que se lleve a cabo dentro de la Institución y que pueda interferir en el desarrollo de las actividades o que afecte los lugares de circulación, trabajo o reunión de las personas deberá estar perfectamente señalizada con carteles, avisos, conos, luces destellantes, etc., de tal forma que pueda ser visualizada fácilmente pero, además, deberá impedirse el acceso accidental utilizando vallas, cadenas, barandas, cerramientos, etc..

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado de la contratación o del servicio que se preste deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia.

La disposición de residuos debe realizarse en recipientes identificados y adecuados con sus correspondientes bolsas.

Queda expresamente prohibido la dispersión de elementos, materiales, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito de las personas.

RIESGO DE INCENDIO:

Queda expresamente prohibido prender fuego con cualquier fin como, así también, la utilización de llamas o resistencias abiertas.

El uso de combustibles líquidos y gaseosos, en cualquier forma de presentación o cantidad, deberán estar autorizados por escrito por la Supervisión, siempre y cuando no existan elementos alternativos no combustibles para reemplazarlos.

No se crearán depósitos que puedan aumentar la carga de fuego y modificar los cálculos de potencial extintor existentes.

El contratista deberá contar con matafuegos propios y en estado de uso durante la realización de cualquier tarea y su personal deberá estar capacitado para utilizarlos.

Todo trabajo en caliente que pueda generar algún riesgo de incendio debe estar debidamente autorizado y contar con una guardia de bombero provista por esta Institución.

RIESGO ELÉCTRICO:

El uso de energía eléctrica para el accionamiento de herramientas, iluminación, etc., o el ingreso a lugares con tensión por parte de la Contratista, debe estar autorizado por la Supervisión, quien indicará el lugar adecuado de provisión de la energía y lugares de acceso sin riesgo.

En el caso de trabajos temporales se deberá contar con tableros independientes provistos de protección térmica y diferencial.

Los cableados serán de doble aislación y sin empalmes.

Las portátiles de iluminación serán alimentadas con tensiones no superiores a 24 voltios.

Los elementos de protección personal (guantes, cascos, calzado, etc.), así como las herramientas o

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 17



EXPEDIENTE N° 614/2005/17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/18

elementos utilizados (escaleras) serán dieléctricos.

No se podrá trabajar frente a tableros sin protección facial y sin babero de loneta.

Para realizar consultas relacionadas con esta materia dirigirse a la Subgerencia de Medicina Laboral y Seguridad en el Trabajo de este Banco, Edificio Reconquista, Entrepiso, en el horario de 10 a 15, o bien, contactarse a los internos 2922 ó 2921 (Conmutador: 4348-3500).

~~~~~

NO VALIDO PARA COTIZAR

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 18



**ANEXO I**

**ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

En Buenos Aires, sede del **BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, Reconquista 266, Capital Federal, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_ horas, se procede a labrar la presente acta para dejar debida constancia de las normas de confidencialidad que rigen para este Banco, para lo cual se pone en conocimiento de los abajo firmantes que toda la información que se les proporcione para sus tareas en los trabajos que se les encomienden, o que adquiera en el desarrollo de los mismos, el adjudicatario asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por el B.C.R.A. o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, incluyendo fotocopias, facsímiles, correo electrónico o cualquier otro tipo de reproducción, sin el expreso consentimiento del B.C.R.A, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

- EMPRESA:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Apellido y nombres:
- D.N.I. N°:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 19



ANEXO II

**DECLARACIÓN JURADA**

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con ese B.C.R.A., no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que el B.C.R.A. debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firma.....designa en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por el B.C.R.A.

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, el B.C.R.A. deberá notificar fehacientemente a la firma .....dentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

• Empresa:

• Domicilio:

• Titular o apoderado:

• Firma:

Lugar y Fecha:

Firma y sello

BCRA | 20